

RESOLUCIÓN N° **1779** /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **01 JUN. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36485, de fecha 24 de mayo del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 25 de mayo del 2022.
3. Resolución Exenta N° 2213224637, de fecha 12 de mayo del 2022, y autorizada con la Resolución Exenta N° 2013334035, de fecha 30 de septiembre del 2020, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL N° 546
NOMBRE : SOC COMERCIAL BUSTAMANTE Y COMPAÑIA LIMITADA
RUT. : 79.971.660-7
GIRO : EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS CON BODEGA DE REPOSICION
ROL SII : 349-013
UNIDAD VECINAL : 32

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOC COMERCIAL BUSTAMANTE Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rut. **79.971.660-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/esa
26.05.2022

1968262